

SOLICITO: RECLAMO EN EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE.

Señor : Prof. María Carolina Pérez Tello
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

PRESENTE

Yo, **Tany Marguz Panduro Rengifo**, identificada con **DNI N° 40326662**, Licenciada en Educación con especialidad **Idiomas Extranjeros** domiciliada en el **Jr. Jorge Chávez N° 670 – Barrio Huayco - Tarapoto**, correo electrónico marguzpr@gmail.com , numero de celular 947295649 / 947685754, a Ud. Con debido respeto me presento y expongo:

Solicito se realice la rectificación de la evaluación de mi expediente para la contratación docente 2021; debido a que no se me consideró el puntaje determinado en los criterios del proceso de evaluación **CRITERIO FORMACIÓN ACADEMICO Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA LABORAL y MÉRITOS** mi persona cuenta con Grado de Maestría en Docencia y Gestión Educativa y al mismo tiempo Título Universitario en Idiomas Extranjeros. En el **RUBRO FORMACIÓN ACADEMICO Y PROFESIONAL (Criterio Estudios de Pre grado – Título Profesional Universitario no pedagógico – 05 puntos, lo cual no se me está considerando)** y en **EXPERIENCIA LABORAL (corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor en I.E ubicada en zona urbana. Resoluciones adjunta en C.V y corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en I.E ubicada en zona rural)** Mi persona cuenta con las resoluciones adjuntas en mi C.V. (**Resolución Directoral N° 00155-2008-UGEL -L – San Miguel de Rio Mayo – Zona Rural**); finalmente **MÉRITOS (Resolución Directoral N°012-07 I.E.M.N°0750 ADHONOREM – I.E. Elsa Perea Flores, Resolución Directoral UGEL – LAMAS N° 073-2005 ADHONOREM I.E. N°0292, Resolución Directoral N°009-2005 FENCYT I.E N°0292)** en mi CV presentado el lunes 08 de febrero evidencio resoluciones en copia al igual que mi Grado de Maestría y Título Profesional. Además, cabe recalcar que desconocía de la presentación de boletas para la sumatoria de experiencia laboral porque no se especifica en el anexo 10: Criterios para la evaluación docente de la resolución D.S. N°015-2020-MINEDU. Es por ello, que recurro a Ud. Señora Directora que se evalúe nuevamente mi expediente, por ello adjunto mi título profesional y grado de Maestría.

Tarapoto, 16 de febrero de 2021



Tany Marguz Panduro Rengifo

DNI: 40326662

ANEXO 10

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

RUBRO	CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE MAXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO POR RUBRO
Formación Académica y Profesional	Estudios de pregrado	Otro Título Profesional Pedagógico o Título de Segunda Especialidad en Educación, no afin al nivel o ciclo de la especialidad que postula	5	45
		Título Profesional Universitario no Pedagógico, afin al nivel o ciclo de la especialidad que postula	5	
		Título Profesional Técnico	4	
		Estudios de pregrado en educación financiados a través de PRONABEC	3	
		Constancia de quinto superior de su promoción en sus estudios pedagógicos.	3	
		Constancia de tercio superior de su promoción en sus estudios pedagógicos.	2	
	Estudios de posgrado	Grado de Doctor registrado en SUNEDU	10	
		Estudios concluidos de Doctorado	6	
		Grado de Maestro/Magister registrado en SUNEDU en área	6	
		Estudios concluidos de Maestría	4	
		Diplomado de Posgrado (hasta un máximo de tres (3) diplomados)	3 (c/u)	
Programas de Formación	- Realizado en los últimos cinco (5) años.			

	incluyendo temas de pedagogía	Certificación emitida por un centro de idiomas certificado	2	
Experiencia Laboral	Experiencia Laboral docente, en la modalidad educativa o el nivel educativo o ciclo al que postula, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta	-Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona urbana. -Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona de frontera. -Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona rural. -Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona VRAEM.	20	20
	Experiencia laboral como PEC	Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor		
	Experiencia profesional como practicante	Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor	2	
Méritos	Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico	- Resolución Ministerial o Directoral emitida por MINEDU (3 puntos) - Resolución Directoral Regional o de UGEL (2 puntos) - Resolución Institucional (1 punto)	5	5

ANEXO 11

CRITERIOS PARA LA ENTREVISTA DE PERSONAL DOCENTE PARA CRFA

I. FORMACIÓN ACADÉMICO Y PROFESIONAL

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES - SUNEDU

MAGISTER EN EDUCACIÓN – DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA

PERÚ		Ministerio de Educación	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos
REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES				
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	DNI			
NÚMERO DE DOCUMENTO:	40326662			
APELLIDOS:	PANDURO RENGIFO			
NOMBRES:	TANY MARGUZ			
GRADO/TÍTULO:	MAGISTER EN EDUCACION			
ESPECIALIDAD/MENCIÓN:	-			
TIPO DE GRADUACIÓN:	SUSTENTACION DE TESIS			
FECHA DE GRADUACIÓN:	09/01/15			
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	0191-2015-UCV			
FECHA DE RESOLUCIÓN:	23/03/15			
NÚMERO DE DIPLOMA:	UCV03190			
FECHA DE DIPLOMA:	23/03/15			
NÚMERO DE LIBRO:	4			
NÚMERO DE FOLIO:	210			
NÚMERO DE REGISTRO:	4			
NOMBRE DE INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO			
NOMBRE DE FACULTAD:	ESCUELA DE POSTGRADO			
NOMBRE DE LA CARRERA:	MAESTRIA EN EDUCACION			
NOMBRE DE LA ESCUELA:	-			
RECTOR:	ORBEGOSO VENEGAS BRUJALDO SIGIFREDO			
SECRETARIO GENERAL:	SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL			
DECANO:	MORENO RODRIGUEZ ROSA YSABEL			
NÚMERO DE OFICIO:	0121-2015/SO-UCV			

GRADO DE MAGISTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN Y DOCENCIA EDUCATIVA



LICENCIADA EN EDUCACIÓN

 PERÚ		Ministerio de Educación	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos
REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES				
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	DNI			
NÚMERO DE DOCUMENTO:	40326662			
APELLIDOS:	PANDURO RENGIFO			
NOMBRES:	TANY MARGUZ			
GRADO/TÍTULO:	LICENCIADA EN EDUCACION			
ESPECIALIDAD/MENCION:	IDIOMAS EXTRANJEROS			
TIPO DE GRADUACIÓN:	EXAMEN DE SUFICIENCIA			
FECHA DE GRADUACIÓN:	2004-10-28			
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	006-2005-CU			
FECHA DE RESOLUCIÓN:	2005-02-03			
NÚMERO DE DIPLOMA:	A560227			
FECHA DE DIPLOMA:	03/02/2005			
NÚMERO DE LIBRO:	3			
NÚMERO DE FOLIO:	57			
NÚMERO DE REGISTRO:	50670			
NOMBRE DE INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO			
NOMBRE DE FACULTAD:	CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y EDUCACION			
NOMBRE DE LA CARRERA:	EDUCACION			
NOMBRE DE LA ESCUELA:	-			
RECTOR:	JORGE SEGUNDO CUMPA REYES			
SECRETARIO GENERAL:	HAYDEE CHIRINOS CUADROS			
DECANO:	MANUEL TAFUR MORAN			
NÚMERO DE OFICIO:	-			

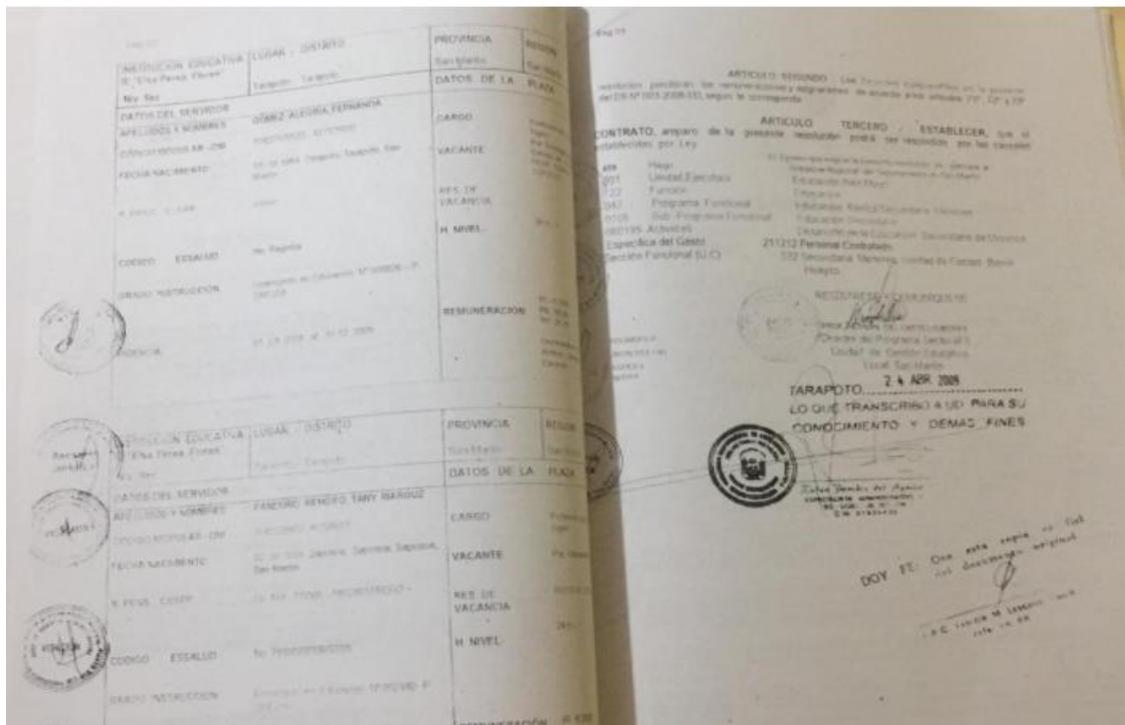
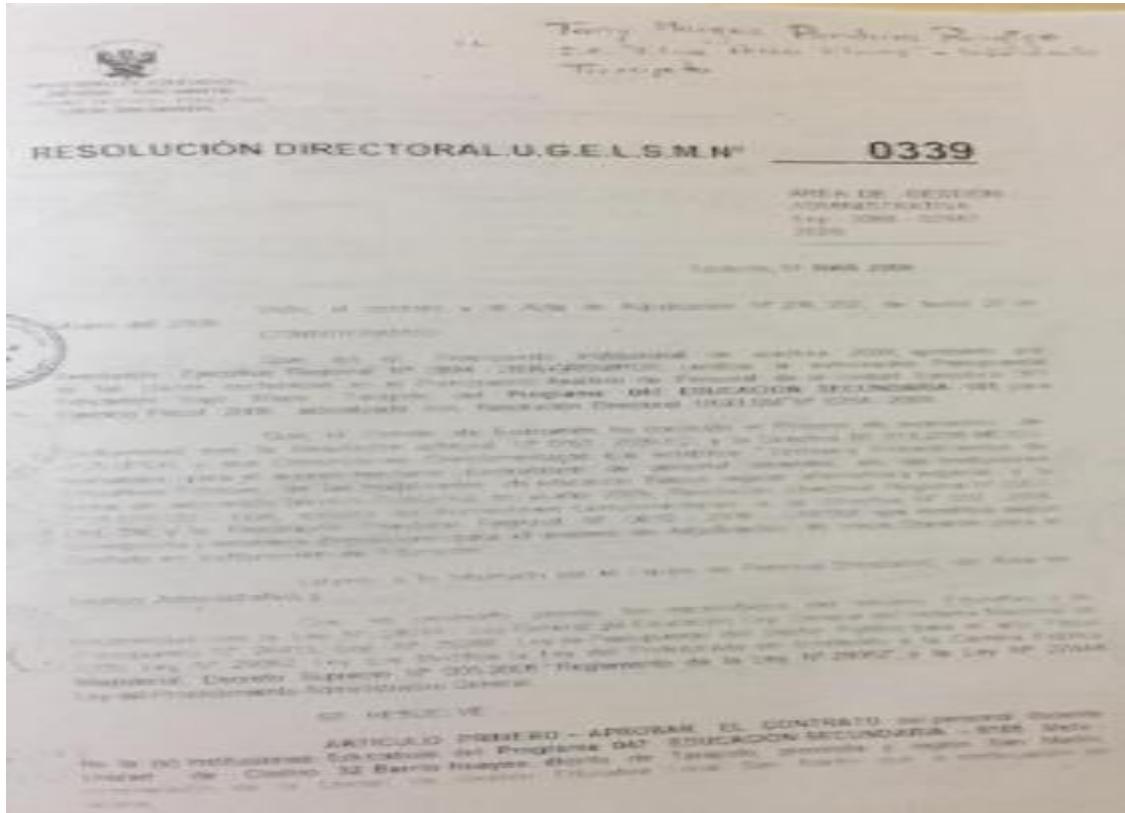
LICENCIADA EN EDUCACIÓN - IDIOMAS EXTRANJEROS



II. EXPERIENCIA LABORAL

1. RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L.S.M.N° 0039

II.EE. "Elsa Perea Flores" - Tarapoto



3. RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L.S.M.N°0365

II.EE. "Elsa Perea Flores" - Tarapoto

Fanny Marquez Paredes Rangel
IC: 0750 Elsa Perea Flores
Tarapoto

0365

RESOLUCION DIRECTORAL U.G.E.L.S.M.N°

AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 28 MAR 2007.

Visto los Comisos N° 125, 126 del Personal Docente de fecha 12/03/07 y sus documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Directoral UGELSM N° 0704 de fecha 04 de Febrero del 2007, se aprobó el Presupuesto Anual de Personal Docente Estructural y Nominal de la Unidad Ejecutora 301 Educación Básica San Martín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en el que se encuentra incluido el Programa 028 Educación Secundaria de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín.

Que, el Comité de Evaluación de Centros de apoyo técnico de la Institución Educativa y de la Unidad Gestora Educativa Local de San Martín, han concluido el proceso de evaluación en conformidad a la Directiva N° 004-2007-DRESM-DGA-AP "Normas y Procedimientos Para Acceder a una Plaza Docente por Contrato en Educación Básica (Regular Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el Periodo Lectivo 2007 en el Ambito Jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de San Martín".

Que, es necesario atender las necesidades del Servicio Educativo y de conformidad con la Ley N° 13044-Ley General de Educación, Ley N° 28471, la Ley N° 28207-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley 28205 Ley del Profesorado, la Modificación de la Ley 28212, y a los artículos contenidos por el D.S. N° 015-2002-ED y el DS N° 005-2005-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO DE PERSONAL Docente de una Institución Educativa del Programa 028 Educación Secundaria Básica - Unidad de Gestión 0052 Barrio Huayco del Distrito de Tarapoto, Provincia y Región San Martín, comprendido de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, que a continuación se detalla:

INSTITUCION EDUCATIVA	LOCAL - DISTRITO	PROVINCIA	REGION
E. N. 1001 ELIXA PEREA FLORES	BARRO HUAYCO - TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
DATOS DEL SERVIDOR		DATOS DE LA PLAZA	
APELLIDOS Y NOMBRES	FANDURO RENOFO TAYU MARQUIZ	AREA ASIGNATURA	ROMA EXTERIORS INLES
EDAD	30 años	CARGO	PROF. TERCER GRADO
ESTADO CIVIL	casado	GRADO	PROFESOR
ESTADO CONYUGAL	casado	RES. DE CALIFICACION	RES. N° 007-2007
EDUCACION	secundaria	LIBERAL Y NOVA	SI
GRADO INSTRUCCION ESPECIALIDAD	licenciado en educación primaria	NOVA CONFORME	SI
EXPERIENCIA	docente alternativa	EXPERIENCIA	licenciado en educación primaria
		EXPERIENCIA	10 años
			10 años
			10 años

4. RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L.S.M.N°0419

II.EE. "Elsa Perea Flores" - Tarapoto

*Tarapoto, 17 de marzo 2006
2E-0750 - Elsa Perea Flores - Secundaria
Tarapoto*


MINISTERIO DE EDUCACION
REGION - SAN MARTIN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL SAN MARTIN

0419

RESOLUCION DIRECTORAL U.G.E.L.S.M.N°.....

AREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 17 ABR 2006

Visto el acta de adjudicación N° -097-UGELSM-TARAPOTO, y los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL San Martín, N° 0131 de fecha 17 de febrero del 2006, se ubica a partir del 01-03-2006, 103 plazas docentes de profesores por 24 horas permanentes en las Instituciones Educativas del Programa 028 Educación Secundaria correspondiente a las Unidades de Gestión Educativa Local de las provincias de San Martín, Lamas, Picota y el Dorado, según el Presupuesto Analítico de Personal (CAP) a cargo de la Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo Tarapoto.

Que, mediante Resolución Directoral UGEL San Martín N° 0136 de fecha 20-02-2006, se ubica en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de las instituciones Educativas del Programa 028 Educación Secundaria 1,442 horas adicionales para el contrato, equivalentes a 105 plazas por 24 horas, financiados con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios aprobado para el año fiscal 2006, para ser atendidos con vigencia del 01.04 al 31.12.2006;

Que, la Comisión de Revisión y Evaluación de contratos de personal docente de la Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Tarapoto ha verificado la evaluación de personal efectuada por los Consejos Educativos Institucionales de conformidad con las Directivas de Contratos de Personal Docente y Administrativo en las Instituciones Educativas Públicas para el año 2006, de acuerdo a la Directiva N° 001 - 2006- GRSM/GRDS, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 120 -2006- GRSM/PGR de fecha 28 febrero del 2006, y en la Modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2006-GRSM/PGR, de fecha 07 de marzo 2006; y el Oficio Múltiple N° 004 2006 GRSM-DRE-D/OAJ de fecha 13 de marzo de 2006.

(Vertical stamps on the left margin: VISTADO, REVISADO, etc.)

5. RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L.S.M.º 0886

I.E.N- "0292" - Tabalosos

Tony M. Panduro Rengifo
I.E. 0292
Tabalosos

0886

RESOLUCION DIRECTORAL U.G.E.L.S.M.º

AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Emitida: 18 ABR 2005

VRUC/CEL/AGIA/EP y los documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL San Martín N° 0885 de fecha 18-03-2005, se aprueban los montos de atención y distribuciones de sueldos y plazas para el año lectivo 2005 de las Instituciones Educativas del Programa IIE Educación Secundaria, correspondiente a las Unidades de Gestión Educativa Local de las provincias de San Martín, Lambayeque y el Dorado, según el Presupuesto Anual de Personal (CAP) a cargo de la Unidad Ejecutora 304 Educación Bajo Mayo Tarapoto.

Que, mediante Resolución Directoral UGEL San Martín N° 0449 de fecha 18-03-2005, se ubica en el Presupuesto Anual de Personal - PAF de las instituciones educativas del Programa 028 Educación Secundaria 2.519 horas de contrato, distribuyéndose a 105 plazas por 24 horas, financiadas con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios aprobada para el año fiscal 2005; para ser atendidas con vigencia del 01-04 al 30-06-2005.

Que, la Comisión de Selección y Evaluación de Postulantes de personal docente de la Unidad Ejecutora 304 Educación Bajo Mayo Tarapoto ha verificado la evaluación de personal efectuada por los Comités Educativos Institucionales, de conformidad con las Decisiones de Comités de Personal Docente y Administrativo en las Instituciones Educativas Públicas para el año 2005, N° 062 - 2005 - IIE/02-43A - IUPER y N° 062 - 2005 - GRSM/CEIS/1902.

Estando a lo opinado favorablemente por el Área Gestión Institucional, el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, y

III. MÉRITOS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-07 I.E.M. N° 0750
"ELSA PEREA FLORES"**

Tarapoto, 31 de Diciembre del 2007

Visto los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria la Ley N° 28123, se establece los lineamientos generales de la Educación y del Sistema Educativo Peruano; Decreto Supremo N° 0009-2005-ED, se aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo; R.M. N° 019-2004-ED. Se aprueba el Diseño Curricular Básico de Educación Secundaria y R.M. N° 068-2005-ED se generaliza la implementación de DCB de Educación Secundaria en las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular; Ley N° 24029, Ley del Profesorado, su Modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento D.S. N° 019-90-ED.

Que, siendo política de la Institución Educativa "ELSA PEREA FLORES", reconocer el trabajo que desarrollan los docentes con el fin de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 24029, Ley del Profesorado, su Modificatoria Ley N° 25212, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.

RESUELVE:

1° FELICITAR, a la profesora TANY MARGUZ PANDURO RENGIFO, por el trabajo ADHONOREM realizado en la Institución Educativa N° 0750 "ELSA PEREA FLORES", garantizando el servicio educativo a los niños y niñas del nivel Inicial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;

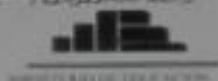


Prof. Jeyson Gal Ruiz

Ley 1041 Panduro Rengifo J.L. II 0292 - Tabalosos



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
J. Reynaldo Barra Díaz 7^{ma} C. - Telefax: (094) 543063 - Lamas



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL- LAMAS N^o.073-2005

Lamas, 20 de diciembre de 2005

Visto los documentos que se adjuntan:

CONSIDERANDO

Mediante Ley N^o 28044, Ley General de Educación y su modificatoria la Ley N^o 28123, se establece los lineamientos generales de la Educación y del Sistema Educativo Peruano; Decreto Supremo N^o 0009-2005-ED, se aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo R.M. N^o 019-2004-ED. Se aprueba el Diseño Curricular Básico de Educación Secundaria, y R.M. N^o 066-2005-ED se generaliza la implementación de DCB de Educación Secundaria en las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular; Ley N^o 24029, Ley del Profesorado, su Modificatoria Ley N^o 25212 y su Reglamento D.S. N^o 019-90-ED.

Que, siendo política de la UGEL-Lamas, reconocer el trabajo que desarrollan los docentes y personas, con el fin de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes, y en concordancia con la Ley General de Educación N^o 28044, Ley N^o 24029, Ley del Profesorado, su Modificatoria Ley N^o 25212, D.S. N^o 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.

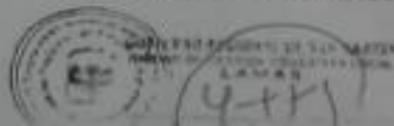
SE RESUELVE

1^o FELICITAR, por el trabajo ADHONOREM realizado en sus respectivas instituciones educativas, garantizando el servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes de Educación secundaria, a las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| 1. AGUILAR ARROYO, Telmo Oswaldo | 0292 - Tabalosos |
| 2. PANDURO RENGIFO, Tany Marguz | 0292 - Tabalosos |
| 3. SAAVEDRA SAAVEDRA, Sonia | 0303 - San Roque de Cumbaza |
| 4. RIOS SAAVEDRA, Cita | 0303 - San Roque de Cumbaza |
| 5. MECHATO DIAZ, Wilmer | 0303 - San Roque de Cumbaza |
| 6. GONZALES PEREZ, Cecilia | 0303 - San Roque de Cumbaza |
| 7. MELENDEZ RENGIFO, Armando | 0303 - San Roque de Cumbaza |
| 8. NAVARRO SAAVEDRA, Lib | 0303 - San Roque de Cumbaza |
| 9. AMASIFUEN SINARAHUA, Teddy | 0303 - San Roque de Cumbaza |
| 10. TUANAMA SINARAHUA, Judith | 0303 - San Roque de Cumbaza |
| 11. MELENDEZ RENGIFO, Hugo | 0303 - San Roque de Cumbaza |
| 12. MORI LOZANO, Raiser | 0353 - Panjuy |
| 13. GARCIA FLORES, Mercedes | 0353 - Panjuy |
| 14. REATEGUI VARGAS, Edron | 0353 - Panjuy |
| 15. BARDALEZ VASQUEZ, Alfonso | 0353 - Panjuy |
| 16. SANCHEZ GONZALES, Dolca Karla | 0353 - Panjuy |
| 17. IDROGO BENAVIDEZ, Atlano | 0551 - Santiago de Surco |

2^o NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Escalafón de la Unidad Ejecutora 301, para el Registro correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



San Miguel del Rio Mayo, 15 de abril del 2008

CONSIDERANDO

Que la educación de nuestro país a asumido una de sus finalidades fundamentales el desarrollo pleno y armónico de la persona humana, la de contribuir a la formación integral de los estudiantes promoviendo el desarrollo de actitudes para la convivencia y la adopción de normas que regulen la vida en comunidad. Y de conformidad con la ley general de Educación N° 28074 que busca mejorar la calidad de la educación a través de la organización y planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, para tal fin:

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer al comité de tutoría de la Institución Educativa 0754 José Abraham Ramírez Hernández del Centro Poblado San Miguel del Rio Mayo, distrito de Tabalosos, provincia de Lamas, Región San Martín, a los miembros que a continuación se mencionan:

Presidente	Flacido Rios Arevalo
Coordinadora	Tary Marguz Pando Bengita
Representante auxiliar de Educación	Celestina Jesús Sajani
Representante de convivencia y disciplina escolar	Dionemar Alegria Arbidlo
Representante de Estudiantes	Walter Peña Farceque

ARTICULO SEGUNDO. El comité de tutoría hará llegar a la dirección una copia del plan de trabajo de tutoría.

ARTICULO TERCERO. Remite copia a la Unidad de Gestión Educativa de Lamas para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
L.E. N° 0754 / UGEL LAMAS -
SAN MIGUEL DEL RIO MAYO
Flacido Rios Arevalo
FLACIDO RIOS AREVALO
DIRECTOR



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011- 07 I.E.M. N° 0750
"ELSA PEREA FLORES"**

Tarapoto, 31 de Diciembre del 2007

Visto los informes de los trabajos de Ciencia y Tecnología presentados por los alumnos y profesores del nivel secundario de la Institución Educativa de Menores N° 0750 "ELSA PEREA FLORES", del Barrio Huayco de la ciudad de Tarapoto, en su primera etapa.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Institución Educativa N° 0750 "ELSA PEREA FLORES", apoyar la ejecución de la XVII "FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA" CONCYTEC, dirigido a los alumnos de los niveles: Inicial, Primaria y Secundaria;

Que, en base al Decreto Supremo N° 0292-2003-ED "Lineamientos del Programa Nacional de la Emergencia Educativa 2004", la Resolución Ministerial N° 030-2004-ED, "Orientaciones para el desarrollo de las actividades en las Instituciones Educativas" y el acuerdo entre el Ministerio de Educación y el CONCYTEC para el desarrollo de actividades educativas del Perú.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 24029-Ley del profesorado y su modificatoria Ley N° 25212 con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED y sus disposiciones complementarias aprobadas por Resolución Ministerial N° 168-2002-ED y lo facultado por el D.S. N° 015-2002-ED, R.M. N° 030-2004-ED, D.S. N° 007-2004-GRSM-DRE-DGP, y demás normas legales vigentes y con el voto aprobatorio del Consejo Educativo Institucional CONEI, esta Dirección en uso de las facultades que la Ley le confiere,

RESUELVE:

Artículo 1°: **FELICITAR**, a la profesora **TANY MARGUZ PANDURO RENGIFO**, por los motivos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE:



REGION SAN MARTIN

Prof. Javier Gil Ruiz